"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 031-2023-A/MDS

Soritor, 28 de noviembre de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 022, de fecha 27 de noviembre de 2023, *Exp N°67439, Exp. N°67428, Exp. N°67429*, de fecha 16 de noviembre de 2023, INFORME TÉCNICO N°022-SGPURC-GDTI/MDS, de fecha 14 de setiembre de 2023, *INFORME LEGAL N°360-2023-OGAJ/MDS-RSM*, de fecha 21 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala, que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 197° del mismo cuerpo establece que las Municipalidades promueven el desarrollo y la economía local dentro de su jurisdicción;

Que el Articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que (…) la autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe Técnico N°022-SGPURC-GDTI/MDS, de fecha 14.09.2023, el Subgerente de Planeamiento urbano Rural y Catastro, solicita opinión legal para la exoneración del 75% del pago de conformidad de obra y declaratoria de edificación con variación y sin variación para beneficiarios del programa techo propio, ante la necesidad de unificar esfuerzos y coordinar iniciativas conjuntas para la difusión que ofrece el programa FONDO MIVIVIENDA, como es la adquisición, construcción y/o mejoramiento de viviendas de interés social en el distrito de Soritor, así mismo se pretende establecer mecanismos de cooperación y coordinación orientados a promover la generación de oferta de viviendas, fomentando la participación de la actividad privada, de manera que se pueda ofrecer dentro del ámbito territorial del distrito de Soritor el acceso a una vivienda digna, dirigida a la población de menores recursos en el marco del Programa TECHO PROPIO pudiendo ser estas de adquisición de vivienda nueva, construcción en sitio propio y/o mejoramiento de vivienda;

Que, el objetivo de la exoneración del 75% del pago por derecho de trámite de conformidad de obra y declaratoria de edificación sin variación para beneficiarios del programa techo propio cuyo costo que está contemplado en el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA de la Municipalidad distrito de Soritor es de 270.00 nuevos soles y conformidad de obra y declaratoria de edificación con variación es de 277.00 nuevos soles, por lo que de aplicar la exoneración del 75%;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo Nª156-2004-ef y numeral 9) del artículo 9° de la Ley N°27972, otorga a los gobiernos locales potestad para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto supremo N°133-2013-EF, señala que "(...) los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios derechos y Licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción" y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 38° de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional (…);

Que, el artículo 40 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia son las nomas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley (…);

Que, visto las solicitudes con ***Exp N°67439, Exp. N°67428, Exp. N°67429***, de fecha 16 de noviembre de 2023, en donde los representantes legal de las siguientes empresas: ***GRUPO KASASUR S.A.C, TECNOLOGÍAS DE INNOVACIÓN Y SERVICIOS CORPORACIÓN EIRL, RADICORP EIRL***, en la que

solicitan el reajuste en los costos por la emisión de conformidad de obra sobre la emisión del Certificado de Conformidad de obra y declaratoria de edificación;

Que, mediante ***Informe Legal N°360-2023-OGAJ/MDS-RSM***, de fecha 21 de noviembre de 2023, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente dentro del marco legal aprobar a través de ordenanza Municipal la exoneración parcial equivalente al 75% del pago de conformidad de obra y declaratoria de edificación con variación y sin variación, solicitado por entidades técnicas, exclusivamente para los beneficiarios del programa techo propio:

Que, por unanimidad, se declaró y se aprobó la modificación del porcentaje de la exoneración del pago de conformidad de obra y declaratoria de edificación con variación y sin variación para beneficiarios del programa de techo propio, el porcentaje aprobado es el 70% del pago, de acuerdo al TUPA;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad distrital de Soritor, ha emitido la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DE PARCIAL EQUIVALENTE AL 70% DEL PAGO DE CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIÓN Y SIN VARIACIÓN PARA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE TECHO PROPIO

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Exoneración Parcial Equivalente al 70% del Pago de Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación con Variación y sin Variación para beneficiarios del Programa de Techo Propio, la cual es de la siguiente manera:

	PAGO SEGÚN EL TUPA	*DESCUENTO DEL 70%*
Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación sin Variación	***S/. 270.00*** *nuevo soles*	***S/. 81.00*** *nuevo soles*
Conformidad de Obra y declaratoria de edificación con variación	***S/. 277.00*** *nuevo soles*	***S/. 83.00*** *nuevo soles*

ARTÍCULO SEGUNDO. –NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Rural y Catastro, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas para conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación en el portal web institucional (www.munisoritor.gob.pe), y en el diario de mayor circulación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORITOR
Lic. Segundo Herminio Vásquez Montenegro
ALCALDE M.D.S.